

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201900885-00

No son de recibo las constancias de la citación para la diligencia de Notificación Personal como tampoco la Notificación por Aviso, toda vez que la dirección donde se intentó notificar al demandado, es del Municipio de SOACHA. Pues, al observar el acápite de notificaciones la dirección que aparece donde reside el demandado es la Traversal 37 No 33-90 apartamento 101 Torre 5, ciudad verde, Palma Real en Bogotá, y lo que demuestra las certificaciones y demás documentos, es que el demandado reside en dicha dirección del Municipio de Soacha. Sin embargo, la dirección aportada en la demanda pertenece a la ciudad de Bogotá, por lo tanto, la dirección de SOACHA no está autorizada en el proceso de la referencia, por ello no es válida la citación ni la notificación por aviso, lo que demuestra un vicio de nulidad e indebida notificación. Por lo anterior deberá aportarse al Despacho, la nueva dirección donde recibe notificaciones el señor HERSON BOTELLO CASTILLO., e intentarse nuevamente bajo el tenor de los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 068

HOY: 14 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

